

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

**DECRETO ALCALDICIO Nº 027** 

DALCAHUE, 04 de Enero de 2018

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 2.045, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

#### DECRETO:

1. APRUÉBESE: El Contrato a Honorarios en calidad de Experto, de fecha 04/01/2018 suscrito entre la llustre Municipalidad de Dalcahue y Doña PAMELA VERÓNICA VÁSQUEZ SALGADO, Cédula de Identidad N°, con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero y Tercero del referido Contrato, el cual tendrá una duración de 240 días corridos a contar de la firma del Acta de Entrega Terreno, suspendiéndose el plazo cuando la documentación se encuentre en revisión por los distintos estamentos públicos.

El gasto devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta N° 215.21.04.004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

N SEGUNDO HIJERRA SERÓN

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ SECRETARIA MUNICIPAL DALCAHUE

#### DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas

JSHS/CIVG/CESS/jnpa



# CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 04 días del mes de Enero de 2018, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y la Sra. Pamela Verónica Vásquez Salgado, Rut.:

con domicilio en se viene en contratar lo siguiente:

**PRIMERO:** Doña **PAMELA VERÓNICA VÁSQUEZ SALGADO**, se obliga a realizar para la llustre Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

 Tramitación Concesión Marítima Museo Dalcahue- Sector Playa Petó, Comuna De Dalcahue

**SEGUNDO**: La llustre Municipalidad pagará a Doña **PAMELA VERÓNICA VÁSQUEZ SALGADO**, lo siquiente:

La suma de \$5.000.000 (Cinco millones de pesos con la retención del 10% legal correspondiente, conforme a estados de pago calculados de acuerdo al cumplimiento de las siguientes etapas:

Etapa N° 1: 1 er Estado de Pago equivalente al 30% contra presentación del Expediente en la Capitanía de Puerto correspondiente.

<u>Etapa Nº 2</u>: 2do. Estado de Pago, equivalente al 50% contra respuesta y aprobación de observaciones al ingreso del Expediente (etapa 1) en la Capitanía de Puerto correspondiente.

Etapa N° 3: 3er. Estado de Pago, equivalente al 20% contra la obtención de la Concesión Marítima.

Los Estados de Pago deberán tener el visto bueno de la SECPLAN y para su cancelación se deberán presentar los siguientes antecedentes.

# Primer Estado de Pago (Etapa 1):

Carátula de Estado de Pago.

 Boleta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-8., Pedro Montt 90, Dalcahue.

 Documento de recepción del ingreso del expediente emitido por la Capitanía de Puerto.

# Segundo Estado de Pago (Etapa 2).

Carátula de Estado de Pago.

 Boleta a nombre de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-8, Pedro Montt 90, Dalcahue.



- Copia del Expediente ingresado en la Capitanía de Puerto, incluyendo las observaciones formuladas por la Capitanía de Puerto y sus correcciones, si corresponde
- Documento de recepción del ingreso del expediente emitido por la Capitanía de Puerto.

### Tercer Estado de Pago (etapa 3).

- Carátula de Estado de Pago.
- Boleta a nombre de la ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT. 69.230.300-8., Pedro Montt 90, Dalcahue.
- Copia de la Resolución que aprueba la Concesión Marítima.

**TERCERO**: El servicio se realizará considerando al menos lo señalado en los Términos de Referencia adjunto, los cuales serán parte integrante del contrato.

**CUARTO:** El plazo de ejecución del estudio no podrá ser superior a 240 días corridos a contar de la firma del Acta de Entrega Terreno, suspendiéndose el plazo cuando la documentación se encuentre en revisión por los distintos estamentos públicos.

QUINTO: Se podrá dar término anticipado al contrato por mutuo acuerdo de las partes.

**SEXTO:** Para todos los efectos que pudieran derivarse de este contrato, las partes vienen a constituir su domicilio dentro de la Comuna de Dalcahue.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A.

OCTAVO: Formarán parte integrante del presente contrato los Términos Técnicos de Referencia.

**NOVENO:** Dada la naturaleza del Contrato (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **PAMELA VERÓNICA VÁSQUEZ SALGADO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

**DECIMO:** Se expresa que Doña **PAMELA VERÓNICA VÁSQUEZ SALGADO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

**NOVENO:** El presente documento se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y data, auedando 05 ejemplares en poder del Municipio, 01 en poder del oferente.

PAMELA VERÓNICA VÁSQUEZ SALGADO

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCAFDE DE LA COMUNA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE